

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8323 *CONFLICTO positivo de competencia 1618-2003, promovido por el Gobierno de Aragón en relación con una certificación de 9 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia núm. 1618-2003, promovido por el Gobierno de Aragón en relación con una certificación de 9 de noviembre de 2002, sobre la afección de los proyectos y actuaciones a la conservación de la diversidad en Zonas de Especial Conservación y en Zonas de Especial Protección de Aves, expedida por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente del proyecto de «Construcción del abastecimiento de agua a Lérida y núcleo urbano a la zona regable del canal de Piñana, fase II».

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

8324 *RECURSO de inconstitucionalidad 1004-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra determinados preceptos de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1004-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra los apartados segundo, quinto, sexto, décimo, undécimo y decimoséptimo del art. 8; el art. 14; los arts. 29, 30 y 31; la disposición transitoria duodécima, así como, por conexión, la disposición transitoria décima y el penúltimo párrafo de la disposición transitoria undécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

8325 *RECURSO de inconstitucionalidad 1505-2003, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Asamblea de Extremadura 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1505-2003, promovido por el Presidente del Gobierno contra los arts. 1, 4.2 y 7.3 de

la Ley de la Asamblea de Extremadura 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

8326 *RECURSO de inconstitucionalidad 1601-2003, promovido por el Gobierno de Aragón contra varios preceptos de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1601-2003, promovido por el Gobierno de Aragón contra los arts. 6; 10, apartados 2 y 4; 11, apartado 2; 13; 26, apartados 2 y 5; 29, apartado 3; 31, apartado 2; 35, apartado 4; 37, apartado 1; 38, apartado 5; 40, apartado 2; 43, apartado 3; 49, apartado 5; 59, apartados 1 y 2; 75, apartado 5; 85, apartado 3; disposición adicional tercera, apartados 1, 3 y 4; disposición adicional quinta, apartados 2 y 3; disposición adicional decimonovena; disposición transitoria sexta, apartado 2, y disposición final décima, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

8327 *RECURSO de inconstitucionalidad 1605-2003, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra determinados preceptos de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1605-2003, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra los arts. 10.2, 11.2, 26.5, 27.1, 29.3, 31.2, 35.4, 43.3 y disposición final décima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Madrid, ocho de abril de dos mil tres.—El Secretario de Justicia.

8328 *RECURSO de inconstitucionalidad 1649-2003, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra varios preceptos de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1649-2003, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura contra los arts. 10.2, y por conexión, la disposición transitoria segunda; 11.2, y por conexión, la disposición adicional decimoctava; 26.5, 29.3, 35.4; y disposición adicional